BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales" impartida en La Puerta de Segura, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021-2022. BOP-2022-4828

Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021-2022. BOP-2022-4835

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Guía Turístico Ed. 39.1. Cazorla. BOP-2022-4836

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos provisionales del proceso de selección de 8 plazas de Policía Local. BOP-2022-4762

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca. BOP-2022-4492

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Benatae. BOP-2022-4523

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Canena. BOP-2022-4782

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón por el concepto de Cuota alquiler, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro correspondiente a los meses de julio y agosto 2022. BOP-2022-4784

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. BOP-2022-4785

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022. BOP-2022-4531

cve: BOP-2022-199-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-4765

Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio 2022. BOP-2022-4771

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Nombramientos de Personal Laboral Fijo: Trabajador/a Social. BOP-2022-4524

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de Plantilla de personal ejercicio 2022. BOP-2022-4770

Aprobación definitiva del expediente número 1828/2022 de modificación de crédito n.º 11/2022 de Suplemento de Crédito. BOP-2022-4773

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Calificación Ambiental relativa a la adecuación de Local para Panadería-Confitería". BOP-2022-4532

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Convocatoria concurso de venta forzosa para la ejecución por sustitución, de edificio situado en calle Primero de Mayo N.º 28. BOP-2022-4780

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de créditos por suplementos de crédito. BOP-2022-4763

Aprobación definitiva de la modificación de créditos por suplementos de crédito. BOP-2022-4764

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía n.º 2022-863 de 6 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Vilches, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales clase personal de oficios, Grupo 5, Limpieza viaria. BOP-2022-4772

Resolución de Alcaldía n.º 2022-861 de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales clase personal de oficios, Grupo 5, Limpieza de edificios públicos. BOP-2022-4774

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio. Jaén.

Abono Intereses de Demora obra: "Autovía A-316. Duplicación de calzada de la variante de Baeza y conexión con la N-322. TT.MM. de Baeza y Úbeda (Jaén)". BOP-2022-4515

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Acequia Frontil y Pago Carboneras, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022. BOP-2022-4495

cve: BOP-2022-199-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4828 *Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales" impartida en La Puerta de Segura, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021-2022.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1302 de fecha 10 de octubre de 2022, por la que se resuelve la Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, proyecto “Formación para el Emprendimiento” Expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE núm. 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para el Emprendimiento” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1

cve: BOP-2022-4828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto “Formación para el Emprendimiento” con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución núm. 121, de 09 de febrero de 2022, publicada en el BOP núm. 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución núm. 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP núm. 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución núm. 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución núm. 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 12 jóvenes inscritos en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, ofertada con 27 plazas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 09 de agosto de 2022, publicada en el BOP núm. 156, de 11 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Vista la Resolución Definitiva núm. 1252 de 29 de septiembre de 2022 de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales", impartida en La Puerta de Segura, publicada en el BOP 194 de 5 de octubre de 2022.

cve: BOP-2022-4828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto el informe del órgano instructor de 7 de octubre de 2022, en el que se relaciona el de participantes que no reúnen la condición de persona formada.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R. D. 500/90, así como el artículo 185 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales" impartida en La Puerta de Segura, se relacionan en el siguiente Anexo I (4).

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
MARIA ISABEL GARCIA LOSADA	***3539**	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15/06/2022 POR SUPERAR 3 FALTAS DE ASISTENCIA, MÁXIMO PERMITIDO.
PATRICIA MARIN GARVI	***1935**	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 13/06/2022.
PATRICIA LOPEZ BELMONTE	***0955**	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 13/06/2022.
ADOLFO MUÑOZ HIGUERAS	***3541**	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-4828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4835 *Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021-2022.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1303 de fecha 10 de octubre de 2022, por la que se resuelve la Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa “Nuevas tendencias y Competencias digitales aplicadas al sector industrial” impartida en Baños de la Encina, proyecto “Formación para el Emprendimiento” Expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE núm. 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para el Emprendimiento” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1

cve: BOP-2022-4835
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "Formación para el Emprendimiento" con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución núm. 121, de 09 de febrero de 2022, publicada en el BOP núm. 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución núm. 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP núm. 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución núm. 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución núm. 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 12 jóvenes inscritos en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales" impartida en La Puerta de Segura, ofertada con 27 plazas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 01 de agosto de 2022, publicada en el BOP núm. 150, de 3 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa "Nuevas tendencias y Competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Vista la Resolución Definitiva núm. 1289 de 4 de octubre de 2022 de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y Competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, publicada en el BOP 195 de 6 de octubre de 2022.

cve: BOP-2022-4835
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto el informe del órgano instructor de 7 de octubre de 2022, en el que se relaciona el de participantes que no reúnen la condición de persona formada.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R. D. 500/90, así como el artículo 185 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Nuevas tendencias y Competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, se relacionan en el siguiente Anexo I (2).

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***2786**	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA
CRISTIAN OLMEDO MARTÍNEZ	***2002**	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL 17 DE JUNIO

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-4835
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4836 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Guía Turístico Ed. 39.1. Cazorla.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1306 de fecha 11 de octubre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Guía Turístico Ed. 39.1. Cazorla; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE núm. 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE núm.102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80 %), con el siguiente detalle:

cve: BOP-2022-4836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución núm. 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 17 de junio de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Guía Turístico” celebrado en Cazorla, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Guía Turístico”, impartido en el municipio de Cazorla, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 18 de agosto de 2022 para la

cve: BOP-2022-4836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Guía Turístico”, impartido en el municipio de Cazorla en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R. D. 500/90, así como el artículo 185 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que a continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Guía Turístico", impartido en el municipio de Cazorla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2020 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4790	RUIZ MORENO, IVÁN ALFONSO	***1795**	793,55 €	59
2	2022/4795	FERNÁNDEZ TROYA, JOSE ANTONIO	***0003**	833,90 €	62
3	2022/4797	GARCÍA PLANTÓN, PEDRO	***1659**	833,90 €	62
4	2022/4800	FERNÁNDEZ GARCÍA, EVA MARÍA	***8380**	807,00 €	60
5	2022/4802	PAZ PELAYO, CARMEN MIRIAN	***1924**	807,00 €	60
6	2022/4804	PLANTÓN FERNÁNDEZ, SOLEDAD	***5086**	807,00 €	60
7	2022/4805	PEÑA GARCÍA, JUAN PEDRO	***1262**	820,45 €	61
8	2022/4806	MENDIETA LORENTE, MARÍA DOLORES	***1386**	766,65 €	57
9	2022/4808	GARCÍA GARCÍA, ANDRÉS	***3107**	833,90 €	62

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

CUARTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-4836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4762 *Aprobación de la lista de admitidos y excluidos provisionales del proceso de selección de 8 plazas de Policía Local.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 5 de octubre de 2022, se ha dictado la siguiente resolución.

En relación con el procedimiento de selección de 8 plazas de Policía Local (1 por movilidad), para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, personal funcionario de carrera, acceso libre, para la categoría de Policía Local correspondiente a las OEP del año 2021 y 2022.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as provisionales:

Admitidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE
Alarcón De La Fuente, Miguel
Alcalde Cruz, Carmen
Álvarez Jiménez, Mª José
Amurgo Lorenzo, José Manuel
Antequera Morillas, Esther
Aragón Sempere, Rafael Samuel
Arenas Ariza, Jesús
Barcos Sánchez, Sergio
Barea Prieto, Rafael
Barón Cárdenas, Antonio
Beltrán Domínguez, Alfonso Miguel
Blanco Alfonso, José Manuel
Boquizo Abarca, Daniel
Caballero Salas, Antonio Jesús
Cabanillas López, Cristóbal
Cano Alonso, Miguel Ángel

cve: BOP-2022-4762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE
Cano García, Rocío
Cañada Pancorbo, Alejandro
Cañero Pérez, Mª Rosario
Carmona Canales, Mª José
Carrasco Vicente, Juan Miguel
Carrascosa Puche, José Luis
Carrillo Cubero, Dionisio
Carvajal García, Ana
Casado Burgos, Luis
Castro Fernández, Carlos Manuel
Cazalla Pamos, Tomás Jesús
Cazorla Álamo, Miguel
Cledera Romero, Martin
Cruz Ayllón, Gloria
Cruz Mármol, José Antonio
Cruz Torres, Luis
Cuesta Contreras, Manuel Jesús
Cuesta Teba, Sergio
Delgado Huerta, Antonio
Delgado Ramírez, Valeriano
Díaz Magdaleno, Francisco Manuel
España González, Jorge
Espinosa Sánchez, Mª Mercedes
Expósito Conde, María
Extremera Blanco, Pablo Jesús
Fernández Salido, Lidia
Gallego Gallego, Rocío
Gallego Gutiérrez, Manuel Antonio
Gallego Pozo, Jesús Ramón
García Del Pino, Rafael
García Fonseca, José Ignacio
García Jurado, María
Gómez Cañero, Ana Teresa
Gómez Carmona, Mariano
González Martínez, Javier
González Pérez, Rafael Enrique
González Sánchez, Antonio
Gutiérrez Ruiz Canela, Jesús
Herrera Herrera, Roberto
Jiménez Calvo, Álvaro
Jiménez Gámez, Tania
Jiménez Peña, Juan Carlos
Jurado Cabrera, Juan Antonio
Lahore Lerma Luis Alberto
Lara Lara, Pablo
Lara Ortega, Martín
Lara Quero, Omar Jesús
Linde Solea, Jesús
López Castro, Carlos
López Llorente, Javier

cve: BOP-2022-4762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE
López Nájera, Antonio Jesús
López Ropero, José Miguel
López Sánchez, José Miguel
López Suárez, Mª Carmen
Lorite López, Manuel
Manrique Millán, Rafael
Manzano Ojeda, Mª Teresa
Marín Basterra, José Antonio
Martínez Alcalde, Samuel
Martínez Garrido, José Antonio
Megías Lechuga, Damián
Melero Ruiz, Daniel
Mesa Maderas, Rafael
Milla Amate, Juan Antonio
Molina Medina, Jesús
Montiel Martínez, Sergio
Mora Tortajada, Álex
Moral Rodríguez, Félix
Moreno González, Fco. Javier
Moreno González, Fco. Jesús
Morente Fernández, Carmen Mª
Morilas Cruz, Sergio
Muñoz Martínez, Julio
Nágera Montoro, Victoriano
Nieto Vargas, Pedro
Ocaña Buendía, Francisco
Ortega García, Luis
Ortega Madueño, Meritxel
Ortega Moral, José
Palomar Estévez, José Luis
Pascual Muñoz, Ana Belén
Paulano Sánchez, Alberto
Peco Martínez, Silvia
Peña Jiménez, Juan Antonio
Pérez Díaz, Rafael Andrés
Pérez Hidalgo, Rafael
Pérez Sáez, Jesús
Pintor Ripoll, Francisco
Polo Gracia, Víctor Manuel
Pulido Carreras, Andrea
Rada Borrallo, David
Recio Raya, Rafael
Redondo Martínez, José
Rivas Margalef, Inmaculada
Rodríguez Carrillo, Ricardo
Rodríguez Muñoz, Rubén
Román Hermosilla, Gema
Romero Cano, Jesús
Romero García, Alicia
Rosell Fuentes, Ismael

cve: BOP-2022-4762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE
Rueda García, Alberto
Ruiz Catena, Alba
Ruiz García, José
Ruiz Pérez, Raúl
Sánchez Delgado, José Carlos
Sánchez Molinos, Oscar
Sánchez Saravia, Francisco
Santamaría López, Sergio
Seco Espino, Miguel
Segura Fernández, Lidia
Talavera Santiago, Manuel Jesús
Tapiador Garrido, Alberto
Toril Rayo, Francisco Javier
Torres Redondo, José
Torres Ríos, Francisco
Travesedo Dogarbanes, Sergio
Vargas Gálvez, Gerardo
Vázquez González, Francisco
Vega Narváez, Mª Ángeles
Vega Rodríguez, Juan
Zamora Teruel, Manuel Antonio

Excluidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Alcoholado López, Jesús	1
Aragón Varón, Alberto	1 y 2
Arenas Urbano, José Carlos	2
Arjonilla García, Juan Francisco	1
Arrabal López, Sergio	1
Arroyo Armenteros, Sara	6
Báez Pérez, Daniel	1 y 2
Barra Salas, Juan Antonio	1
Brunel Rossi, Marc	2
Cáceres Ortega, Javier	1
Cano Gámez, Iván	1
Cañada Martínez, Isabel	1
Carmona Alonso, Iván	2
Carmona Canales, Mª José	1
Carrasco Martínez, Juan	1 y 2
Carrillo García, Rosa Mª	1
Castillero Barea, Lidia Mª	1
Cortés Rincón, Miguel	1
Cosano Ariza, Juan Carlos	1
De la Torre Vega, Jesús	1 y 2
De la Torre Vega, Jesús	2
Do Sacramento Fonseca, Ana Paula	1 Y 2
Domínguez Sánchez, Pablo	1
Fernández García, Juan	1
Fernández Latorre, Fco. Javier	2 y 6

cve: BOP-2022-4762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Fresneda Muñoz, Samuel	1 y 3
Gallardo García, Luis	1
Gallardo Hernández, Tania	1
García Córdoba, Estela	1
García Garrote, Alberto	1
García Hernández, Carlos Javier	2
García Navarro, Diego	1
García Ruiz, David	1
Godino Ruiz, Antonio	2
Gómez Portal, Eduardo	2
González Colorado, Santiago	1,2
González Ortiz, Alejandro	1 y 4
Granero Madrid, Agustín Cristóbal	1
Guido Serrano, Jesús	2
Guijarro Fernández, Rafael	1 y 5
Hernández Barón, Oscar	1
Herrera Mora, Eduardo	1
Iribarne Soriano, Carmen Mª	1
Jiménez Ramírez, Ángel	1
León Quesada, Elena	2
López García, Francisco	1 y 2
Lozano Pérez, Belén Mª	1
Luque Góngora, Emilio	2
Maceira Campos, Jesús	2
Macho Sánchez, Miguel Ángel	1
Martínez Carrera, Pablo	1
Martínez Maya, Silvia	1
Martínez Mercado, Adrián	7
Martínez Moreno, Verónica	1
Martínez Vega, Antonio Rafael	2
Masegosa Urbistondo, Jaime	1
Medel Carbonell, Pablo	1
Mellado Herruzo, Víctor Manuel	2
Morales Delgado, Marta Mª	2
Morales Torres, Antonio Jesús	1 y 2
Oliver De La Torre, Pedro Ramón	1
Osuna Zafra, Carlos Javier	3
Pacheco Moreno, Cristina	2
Pamos Pérez, Jesús	2
Pancorbo Rueda, Sergio	2
Peña Anguita, Pedro Jesús	1
Pérez Hidalgo, Rafael	1 Y 2
Pérez Jarilla, Salvador	1
Puentes Matías, Alberto	1
Quesada Moral, Oscar	1,2 y 3
Quesada Vacas, Bartolomé	1
Quevedo Navas, José	1
Ramillete Gadella, Manuel	1
Reinoso Pizarro, Marcelo	3
Rodríguez Alcalá, Eloy	3

cve: BOP-2022-4762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Rodríguez Castro, Mª Dolores	1
Rodríguez Ramos, Miguel	6
Rojas Martínez, Guillermo	2
Romero Expósito, Antonio Jesús	1
Romero García, Alicia	3
Rosa Losado, Jorge	1,2
Ruano Carmona, Antonio	2
Ruiz Fernández, Manuel Jesús	2
Salamanca Rodríguez, Raúl	2
Sánchez Arza, Amelia	1 y 2
Sánchez Casanova, Raquel	2
Sánchez Latorre, Mª Elena	1
Sánchez Ramírez, Antonio Javier	1
Sánchez Vázquez, Jesús Antonio	1
Santos González, Juan Antonio	2
Serna Villacañas, Cesar	1
Soler Valverde, José Miguel	1
Torres Prieto, Mª Magdalena	1
Vega Paulano, Leticia	1 y 2
Vico Espejo, José Javier	5

-Causas de exclusión-

1.- Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Y declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
2.- No acredita pago tasa examen ni exención.
3.- No presenta DNI.
4.- No presenta anverso DNI.
5.- DNI incompleto.
6.- Instancia fuera de plazo.
7.- Justificante bancario ilegible.

Los/as aspirantes excluidos/as, cuya causa de exclusión pueda ser objeto de subsanación, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en su página web, para subsanar la falta o en su caso aportar los documentos preceptivos de que adolece la instancia.

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-4762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/4492 *Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de 19 de septiembre de 2022.

HA DISPUESTO:

Primero: Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso de selección, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, como personal funcionario en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ GARCÍA, PATRICIA	****1190*
AMADOR DE LA CHICA, JOSÉ	****9006*
ARENAS NÚÑEZ, OSCAR	****6424*
ASENJO RUBIO, ALEJANDRO JOSÉ	****4356*
BELTRÁN SÁNCHEZ, MÓNICA	****2619*
BERLANGA RUS, MÓNICA	****0784*
BELLON VALDIVIA, FRANCISCA	****8085*
BLANCO ANDRADE, MARÍA ISABEL	****6758*
CABRERA VILLEN, MARÍA CARMEN	****0593*
CAMPOY BARREIRO, MARIO	****8217*
CÓRDOBA HUERTOS, GONZALO	****4503*
CÓZAR GARCÍA, ROSA MARÍA	****0729*
CRUZ VÍLCHEZ, CARMEN	****7513*
CHACÓN RUIZ, FRANCISCO JAVIER	****7976*
CHICHARRO PÉREZ, MARÍA DOLORES	****3533*
DE LA RIVA PÉREZ, MARÍA DE LAS VIRTUDES	****4768*
DÍAZ RAMÍREZ BERTA	****5100*
DÍAZ VÁZQUEZ, RAFAEL CARLOS	****0708*
EXPÓSITO RAMÍREZ, CARMEN	****1267*
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESÚS	****3754*
FERNÁNDEZ REDECILLAS, CARMEN	****8482*

cve: BOP-2022-4492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FUENTES MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	****8411*
GALLEGO LÓPEZ, ANA MARÍA	****8071*
GAVILÁN SANTIAGO, JAVIER	****6742*
GARCÍA CRESPO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	****9248*
GARCÍA MARTÍNEZ, CATALINA	****8194*
GÓMEZ CUERVA, CARMEN	****6392*
GORDILLO RODRÍGUEZ, DIEGO	****7326*
GUTIERREZ CRUZ, MARÍA DEL CARMEN	****3860*
JIMÉNEZ CRUZ, JUANA MARÍA	****8825*
JUÁREZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSEFA	****5509*
LAMA MORALES, RAFAEL	****5920*
LÁZARO PERALES, MARÍA	****4487*
LÓPEZ CÓZAR, PATRICIA	****3897*
LÓPEZ MOYA, MARÍA VERALIDES	****3940*
LORENZO ORTEGA, ANA BELÉN	****2125*
LORITE PADILLA, GUADALUPE	****8721*
MARTÍNEZ BERNAL, JORGE JUAN	****9881*
MARTÍNEZ COLLADO, MARÍA DEL CARMEN	****8939*
MARTÍNEZ ROMÁN, MARINA DEL MAR	****3353*
MELGAR JÍMENEZ, SAMUEL	****5161*
MELLADO LANDAURO, RAFAEL	****3352*
MINUESA SALIDO, ALBERTO	****0415*
MOLINA BELTRÁN, MARÍA DOLORES	****6891*
MOLINA DE LA TORRE, PATRICIA ENCARNACIÓN	****1956*
NAVARRO BERMEJO, MARÍA DEL ROSARIO	****0001*
NEBRERA MONTIEL, MARÍA JOSEFA	****7285*
OLMO MENGÍBAR, ISABEL	****2377*
ORTÍZ GARCÍA, BÁRBARA	****0549*
PASSOLAS LIEBANAS, JOSÉ ÁNGEL	****3359*
PEDROSA MONTILLA, GONZALO	****6582*
PERALES MORENO, MARÍA FRANCISCA	****1498*
PERALES RAYA, MARÍA DEL PILAR	****9634*
QUERO PÉREZ, MARÍA DEL MAR	****8492*
QUESADA LOZANO, YOLANDA JUANA	****1762*
QUIRÓS FERNÁNDEZ, SERGIO	****4299*
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, BLANCA	****2871*
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JORGE	****0327*
RUIZ GODOY, MANUEL PEDRO	****1227*
RUIZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	****9633*
SÁNCHEZ ARBOLEDAS, MARÍA DEL CARMEN	****8033*
TORAL TORRALBA, CATALINA	****4598*
VALVERDE GARCÍA, FRANCISCO	****5866*
VILLAR MAÑAS, SONIA	****4765*

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

				CAUSA
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	EXCLUSION
LUNA LÓPEZ, EUGENIA			****6525*	3
MARÍN SÁNCHEZ, PATRICIA			****5191*	2

cve: BOP-2022-4492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

				CAUSA
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	EXCLUSION
ROSA SÁNCHEZ, FRANCISCA			****7495*	1

Siendo las siguientes causas de exclusión:

1	No aporta fotocopia del DNI
2	No aporta fotocopia de la titulación académica exigida.
3	Solicitud de participación defectuosa, y/o sin firmar.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP, para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes que por su naturaleza sean subsanables.

Tercero: Insértese la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre según lo previsto en los artículos 200 y 42 del ROF.

Lo que se publica para general conocimiento y a los derechos correspondientes.

Baeza, 19 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-4492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/4523 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Benatae.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2022, se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Benatae.

El expediente de referencia se encuentran expuestos al público en la Secretaria Municipal, durante el Plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones si así lo estiman oportuno, por lo que en caso de no presentarse reclamación alguna en el plazo establecido se entenderá aprobado definitivamente sin necesitas de nuevo acuerdo.

Benatae, 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

cve: BOP-2022-4523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2022/4782 *Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Canena.*

Anuncio

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/09/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://canena.es (Portal de transparencia/institucional/personal/RPT)

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Canena, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Serrano Ruíz.

cve: BOP-2022-4782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/4784 *Exposición pública del Padrón por el concepto de Cuota alquiler, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro correspondiente a los meses de julio y agosto 2022.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "Cuota mantenimiento/alquiler/concesiones administrativas y cesiones de viviendas y dependencias municipales", correspondiente a los meses de julio y agosto 2022, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 9 de agosto de 2022 al 10 octubre de 2022 o día hábil siguiente Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2022-4784
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cárcheles, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2022-4784
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/4785 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Anuncio

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)

Hace saber:

Aprobado inicialmente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cárcheles, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones y/o alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Asímismo, estará a disposición de los interesados en la Tablón de Anuncios de la sede electrónica con enlace https://aytocarcheles.es-sedelectronica.es/

En el caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2022-4785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/4531 *Aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 08 de noviembre de 2022 al 13 de enero de 2023 de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la Calle Los Molinos n° 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 23 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

cve: BOP-2022-4531
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/4765 *Exposición pública del Padrón de Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2022.*

Edicto

Aprobado por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2022-4312 dictada con fecha de 6 de octubre 2022, padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la oficina del Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del impuesto de Gastos Suntuarios correspondiente al año 2022, en período voluntario comprendido entre el 20-10-2022 al 20-12-2022, en las Entidades Bancarias BBVA, entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 7 de octubre de 2022.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2022-4765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/4771 *Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio 2022.*

Edicto

Resolución de Alcaldía nº 2022-4332 de fecha 06/10/2022 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueba el Padrón Fiscal y la liquidaciones integrantes de Ayuda a domicilio correspondiente a junio de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se pública el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.
Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias Municipales, así como en su sede electrónica (http://linares.sedelectronica.es)

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2022.

Localidad: Linares.
Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
Plazo de ingreso: 26-09-2022 al 26-10-2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 7 de octubre de 2022.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Javier Palacios Fernández.

cve: BOP-2022-4771
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4524 *Nombramientos de Personal Laboral Fijo: Trabajador/a Social.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía Número 2190/2022 de fecha 26 de septiembre, se nombran Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Martos a doña María Dolores Fernández Tello con DNI ****049**, doña María de los Ángeles Gutiérrez Anguita con DNI ****976**, doña Josefa Nieto Caballero con DNI ****558**, doña Gema Ruiz López con DNI ****782** y doña Susana Siles Milla con DNI ****721**, en las Plazas pertenecientes asimilados al Grupo A2, Denominación: Trabajador/a Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-4524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/4770 *Aprobación inicial de la modificación de Plantilla de personal ejercicio 2022.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2022. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (expediente nº 2019/2022).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-4770
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/4773 *Aprobación definitiva del expediente número 1828/2022 de modificación de crédito n.º 11/2022 de Suplemento de Crédito.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1828/2022 -de Suplemento de Crédito-, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de septiembre de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva resumida por capítulos, por lo que se procede a su publicación:

Dicha modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
1630	1430000	Otro personal	88.493,29 €	32.000,00 €	120.493,29 €
1640	1430000	Otro personal	2.020,00 €	3.000,00 €	5.020,00 €
3200	1430000	Otro personal	51.537,17 €	50.000,00 €	101.537,17 €
3400	1430000	Otro personal	30.000,00 €	40.000,00 €	70.000,00 €
9200	1430000	Otro personal	75.000,00 €	30.000,00 €	105.000,00 €
9240	1430000	Otro personal	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €
		TOTAL	267.050,46 €	185.000,00 €	452.050,46 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe
870.0000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	185.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	185.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

cve: BOP-2022-4773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-4773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2022/4532 *Calificación Ambiental relativa a la adecuación de Local para Panadería-Confitería".*

Edicto

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

En este Ayuntamiento y a solicitud de doña Salomé Esquinas Navarro se tramita expediente de Calificación Ambiental relativa al "Proyecto de Adecuación de Local para Panadería-Confitería" al objeto de realizar la Actividad de Comercio al por menor de productos de panadería-confitería, con emplazamiento en la Calle Maestro Trujillo, 1, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1.995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Quesada, 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2022-4532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2022/4780 *Convocatoria concurso de venta forzosa para la ejecución por sustitución, de edificio situado en calle Primero de Mayo N.º 28.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre del 2022, del Ayuntamiento de Santa Elena, se convoca concurso para la venta forzosa para la ejecución por sustitución, de edificio situado en calle Primero de Mayo nº 28.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de venta forzosa para la ejecución por sustitución que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de quince días hábiles días para que los interesados puedan presentar sus proposiciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://santaelena.sedelectronica.es].

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, comenzándose a contar dicho plazo desde la publicación en dicho perfil.

Santa Elena, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Ramón Coloma González.

cve: BOP-2022-4780
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4763 *Aprobación definitiva de modificación de créditos por suplementos de crédito.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 048/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

Estado de gastos: suplementos de crédito.

Capítulo Gastos	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	282.000,00
TOTAL		282.000,00

Financiación: baja en aplicaciones del estado de gastos.

Capítulo Ingresos	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 6	Gastos de inversión	282.000,00
TOTAL		282.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 6 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-4763
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4764 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos por suplementos de crédito.*

Edicto

Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 049/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

Estado de gastos: suplementos de crédito.

Capítulo Gastos	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.000,00
Capítulo 6	Gastos de inversión	128.000,00
TOTAL		213.000,00

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo Ingresos	Denominación	Importe (en euros)
Capítulo 8	Activos Financieros	213.000,00
TOTAL		213.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 6 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-4764
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/4772 *Resolución de Alcaldía n.º 2022-863 de 6 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Vilches, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales clase personal de oficios, Grupo 5, Limpieza viaria.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía n. º 2022-863 de 6 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Vilches, se aprobaron las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales clase personal de oficios, Grupo 5, Limpieza viaria.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA PREVISTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 20/2021, de28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su disposición adicional sexta la posibilidad de establecer una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, disponiendo que Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 7 del TREBEP, por el sistema de concurso aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, el artículo 61.7 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público especifica que Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, o concurso de valoración de méritos.

En virtud de ello, se aprueban las siguientes bases que han de regir la convocatoria de dichas plazas aprobadas en la oferta de empleo público extraordinaria en 2022 como media de reducción de la temporalidad del empleo público.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos (2) plazas de Personal de Limpieza Viaria que se encuentran vacantes en la plantilla de personal de este ayuntamiento, en régimen de personal laboral

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fijo, a jornada completa.

Las referidas plazas se incluyen en la oferta pública extraordinaria de estabilización de empleo correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 339/2022, de fecha 19 de abril, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas características son las siguientes:

1.1. Características de las plazas objeto de la convocatoria.

Denominación: Limpieza viaria.

- Número de plazas: 2.
- Escala: administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Clase: Personal de oficios.
- Grupo 5.
- Naturaleza: Contrato laboral fijo.
- Dedicación: Jornada completa.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.

1.2. Funciones:

• Limpieza de calles, plazas y caminos, parques y jardines, así como de los desbordamientos de la vía pública, con escoba, escobón y/o con el instrumental y maquinaria facilitado.
• Recogida de basura y residuos generados, clasificación correcta de los mismos, y depósito en los contenedores correctos, así como de los desbordamientos en la vía pública y los que se depositen en el entorno de los contenedores y papeleras
• Limpieza de alcantarillas, rejillas y arquetas.
• Colocación y vaciado de papeleras.
• Limpieza y mantenimiento preventivo de vías durante las nevadas y heladas.
• Retirada de hierbas y matojos para el mantenimiento adecuado de la vía pública, así retirada de carteles y pancartas fuera de las zonas habilitadas.
• Limpieza de los servicios públicos, cuando se le encomiende.
• Limpieza de barrios.
• Limpieza de los puntos para perros y otros animales.
• Retirada de animales muertos.
• Mantenimiento y cuidado de herramientas y útiles facilitados.
• Todas aquellas otras que se le encomienden relacionadas con su puesto y categoría.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

• Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.
• Estar en posesión del título de Certificado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además aportar la credencial que acredite su homologación, se adjuntará al título su traducción jurada.
• No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
• Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33% deberán aportar el certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud para el desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca, debiendo ser expedido por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Deberán poseerlo en la fecha prevista de contratación.

• No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual.

Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento. Dichos requisitos o condiciones habrán de justificarse en el momento de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Vilches con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Vilches. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Solicitudes y documentación.

El impreso de solicitud, para presentarse al proceso selectivo se pondrá a disposición de los aspirantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches: https://vilches.sedelectronica.es/, como Anexo I.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los/as aspirantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Estas se dirigen al señor alcalde del Ayuntamiento de Vilches.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

• Fotocopia del DNI o pasaporte.
• Fotocopia del documento acreditativo de la titulación exigida en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
• Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso (contratos, vida laboral, certificados de empresa,…), debiendo aportarse copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.
• Declaración responsable del candidato en la que se haga constar que, estas declaraciones estarán incluidas en el anexo I de la solicitud:
• No padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
• Tiene disponibilidad de los medios propios necesarios para los desplazamientos dentro del municipio.
• No se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica prevista en la legislación vigente.
• Conoce y acepta las bases de la convocatoria.

Los aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación presentada, pudiendo exigir el Tribunal Calificador en cualquier momento la presentación de los originales. La falsedad en la auto compulsa supondrá la inmediata exclusión del proceso.

Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en las bases, no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

3.2.- Plazo y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches y se presentarán obligatoriamente de manera telemática en el registro de entrada de la sede electrónica de este Ayuntamiento, https://vilches.sedelectronica.es, con la presentación del anexo I, o en su caso instancia general en la que indique las mismas circunstancias recogidas en el mismo y la documentación correspondiente, mediante DNI electrónico u otro certificado digital reconocido, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Vilches.

Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hábil siguiente.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de la convocatoria. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano municipal competente.

El hecho de presentarse para tomar parte en este procedimiento de selección constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable, podrá requerirse a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es)

Se elaborará una lista de admitidos para el puesto de operario de limpieza de viales.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre y cuando sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Una vez resueltas las alegaciones, o expirado el plazo para ello sin que se hubieran presentado alegaciones a la resolución provisional de admitidos, se dictará resolución por la que se apruebe definitivamente el listado de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución será igualmente publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es). La misma, contendrá, además, el lugar, fecha y

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hora de comienzo de la primera prueba de la oposición, así como la composición nominal del tribunal calificador.

Las siguientes publicaciones tendrán lugar igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco. Estará constituido por: presidente, secretario y vocales, designados por resolución de Alcaldía.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

5.2. Actuaciones y constitución del tribunal calificador.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, secretario o de quienes los sustituyan, y de otro miembro del tribunal.

En caso de ausencia, tanto del presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el puesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor antigüedad.

El secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal, votando en último lugar al presidente.

Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

discapacitados, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el proceso selectivo.

5.3. Abstención.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.

Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del tribunal calificador.

El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en función del subgrupo en que estén incardinadas las plazas convocadas.

Sexta. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, siendo la fase de concurso posterior a la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima será de 10 puntos, valorándose con un máximo de 6 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

6.1. Fase de Oposición. Prueba escrita (se valorará con un máximo de 6 puntos).

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y previo a la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para las personas con minusvalía que así lo hayan requerido en la solicitud de participación se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase del proceso selectivo para que se identifiquen debidamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica consistente en una batería de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. El contenido de la prueba versará acerca del temario recogido en el anexo II, y contendrá preguntas referidas al temario común y al temario específico para las plazas de limpieza de limpieza de viales.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 60 minutos.

La fase de oposición se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. Todas las respuestas acertadas tendrán la misma puntuación.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su publicación. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de dicho plazo.

En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la realización del segundo ejercicio. Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

6.2. Fase de Concurso. (Se valorará con un máximo de 4 puntos).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará en la fase de concurso sólo los méritos aportados por aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece.

En ningún caso el tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho anexo se establece.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias de los méritos originales.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2.1.- Experiencia. (Puntuación máxima 3 puntos).

• Por servicios prestados exclusivamente en el Ayuntamiento de Vilches como personal para limpieza viaria: 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

• Por servicios prestados exclusivamente en cualquier otra Administración Pública en el ámbito subjetivo previsto en el art. 1 y 2 de la Ley 39/2015, como personal de limpieza viaria: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos

• Por servicios prestados exclusivamente a empresas privadas mediante relación laboral como personal de limpieza viaria: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia se valorará teniendo el cómputo total de días trabajados en cada administración o en la empresa privada, tomando como referencia para el mes el periodo de treinta días. Para el cómputo de días correspondiente a cada contrato, se considerarán los días reflejados en el Informe de Vida Laboral aportado por el aspirante.

En los contratos a tiempo parcial, se considerará como tiempo de trabajo del contrato el periodo otorgado como días cotizados según el informe de vida laboral aportado.

La experiencia por servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditará mediante una de las dos siguientes opciones:

1.- Certificado de la Administración Pública (artículo 25.2 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados y denominación del puesto ocupado y la categoría (Si el certificado aportado omitiese alguno de los aspectos indicados no podrá computarse) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Contratos de trabajo o de certificado de empresa de cada uno de los periodos en el que se especifique expresamente el puesto de trabajo desarrollado, el inicio y el final de la relación laboral, en el caso de no disponer de certificado de servicios prestados especificado en el caso anterior o no incorporar el mismo la identificación del puesto desempeñado) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia por servicios prestados mediante contrato laboral en la empresa privada se acreditará mediante:

Contratos de trabajo o certificado de empresa de cada uno de los periodos en el que se especifique expresamente el puesto de trabajo desarrollado, el inicio y el final de la relación laboral e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.2.2. Formación: (máximo 1 punto):

Por la participación en actividades de formación relacionadas con la plaza convocada, y que hayan sido organizadas, o impartidas, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organizaciones empresariales y profesionales, organismo públicos, y en función de la duración de la acción formativa, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De menos de 5 horas: 0,05 puntos.
- De 5 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De más de 10 hasta 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- De más de 100 horas: 0,50 puntos.

La justificación del apartado de formación será mediante copia del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales con código electrónico de verificación, copia auténtica (obtenida ante los empleados públicos de registro al presentar la instancia) o copias compulsadas.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La baremación provisional de los méritos correspondientes al concurso será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es), concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la baremación definitiva de los méritos correspondientes al concurso, que se publicará igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

6.3. Puntuación Final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de oposición y de concurso de méritos, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima que podrán obtener los candidatos, proponiéndose para su contratación aquellos que mayor puntuación final obtengan.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada por todos los miembros, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus puntuaciones.

La puntuación provisional obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Vilches, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones a la puntuación otorgada.

Finalizado el plazo, y resueltas por el Tribunal las alegaciones a la puntuación provisional otorgada en el procedimiento de selección, el tribunal elevará al señor alcalde, propuesta de resolución definitiva a favor de los dos aspirantes a las plazas de limpieza viaria que hayan obtenido mayor puntuación.

Los resultados del proceso selectivo serán publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato de las plazas ofertadas a los aspirantes, pasando el resto de aspirantes que hayan superado la fase de oposición a formar parte de la bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección para cubrir posibles necesidades que puedan surgir.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

a) Puntuación obtenida en la fase de concurso.
b) Puntuación obtenida en la fase de oposición.
c) De persistir el empate con los criterios anteriormente citados, el Tribunal Calificador resolverá dicho empate mediante sorteo público, fijando una fecha y hora concreta para realizar el mismo.

El nombramiento será notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

La formalización del nombramiento se llevará a cabo mediante la correspondiente Acta de Toma de Posesión, a cuyo efecto los aspirantes seleccionados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- DNI original o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa).

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) de la titulación exigida en la convocatoria.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter y de no hallarse en inhabilitación, absoluta o especial, para el empleo o cargo público.

4.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

posesión, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Octava. Bolsa de trabajo.

El resto de candidatos quedaran por orden de puntuación integrados en una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate quien ostente mayor experiencia profesional.

En caso de que persista el empate, se realizará un sorteo público que determinará el orden que han de tener los candidatos dentro de la bolsa. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudirse directamente, salvo que una normativa exija otro procedimiento, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.
b) Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
d) Exceso o acumulación de tareas.

En el caso de que haya distintos centros de trabajo, las retribuciones a percibir serán las que correspondan conforme a la ficha de la RPT del puesto concreto a desempeñar. De existir varias vacantes, los solicitantes elegirán los puestos por el orden en que figuran en la lista.

Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa constituida, mediante mensajes a través de WhatsApp. De no tener WhatsApp el interesado, se localizará a través de llamada telefónica; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Vilches quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

4. Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedaran en situación de no disponible. De ello, se dejará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento mediante la expedición de la correspondiente diligencia.

5. Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento para solicitar el cambio de situación a disponible.

6. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

7. Quienes hayan sido contratados bajo cualquier modalidad de contratación temporal volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca un despido voluntario en cuyo caso pasaran a ocupar el último lugar de la misma.

8. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Presentada la documentación anterior por parte del aspirante seleccionado de la bolsa, mediante decreto de Alcaldía se procederá su contratación.

9. Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para la

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contratación.

Décima. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Vilches, con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Vilches

Undécima. Publicidad.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

A partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

Duodécima. Aplicación e interpretación de las bases.

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Decimotercera. Normas finales y normas supletorias.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la resolución, que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº. EXPTE.	
Nº. REGISTRO	
FECHA REGISTRO	

ANEXO I LIMPIEZA VIARIA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL 2022

SOLICITUD

DATOS PERSONALES					
NOMBRE Y APELLIDOS **(*)**				NIF **(*)**	
DOMICILIO **(*)**				LOCALIDAD	
TELÉFONO 1 **(*)**	TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO		
¿DISPONE DE WHATSHAPP?	SI	NO	**¿AUTORIZA A SER AVISADO/A A TRAVÉS DE WHATSHAPP?**	SI	NO

(*) Datos obligatorios.
IMPORTANTE: Los avisos para trabajar a los solicitantes se realizarán preferentemente por whatsapp.

EXPONE:

PRIMERO: Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las bases de selección y aceptarlas.

SEGUNDO: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica el puesto de trabajo.

TERCERO: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTO: No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

QUINTO: Contar con el certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

SEXTO: Que responde de la exactitud de los datos consignados en esta solicitud y de la correcta autobaremación de los méritos alegados y conoce las consecuencias derivadas de la inexactitud de estos datos.

SÉPTIMO: Que autoriza a este Ayuntamiento a contactar con el solicitante a través de whatshapp.

PLAZA QUE SOLICITA (Debe solicitar sólo una opción)	
	LIMPIEZA VIARIA EN VILCHES

FECHA	FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II
TEMARIO DE PLAZAS DE LIMPIEZA DE VIARIA

Parte general:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El municipio: concepto. Órganos de Gobierno Municipales.
Tema 4. El personal al servicio del sector público local. Derechos y obligaciones.
Tema 5. El Ayuntamiento de Vilches; Organización, competencias municipales. Áreas y Servicios.
Tema 6. El municipio de Vilches, callejero. Núcleos de población. El término municipal. Cultura, festejos, emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

Parte específica:

Tema 1.- Herramientas y útiles. Descripción, características y sus aplicaciones en los distintos oficios; su limpieza, mantenimiento y ordenación de éstas.
Tema 2.- Nociones básicas de limpieza viaria, RSU y Selectivas.
Tema 3.- Nociones básicas de productos reciclables; métodos de recogida.
Tema 4.- Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.
Tema 5.- Condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, señalización, equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales, etc...

Vilches, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2022-4772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/4774 *Resolución de Alcaldía n.º 2022-861 de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales clase personal de oficios, Grupo 5, Limpieza de edificios públicos.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-861 de 6 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Vilches, se aprobaron las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales clase personal de oficios, Grupo 5, Limpieza de edificios públicos.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 7 PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS, PREVISTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Exposición de motivos

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su Disposición Adicional Sexta la posibilidad de establecer una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, disponiendo que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 7 del TREBEP, por el sistema de concurso aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, el artículo 61.7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público especifica que los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, o concurso de valoración de méritos.

En virtud de ello, se aprueban las siguientes bases que han de regir la convocatoria de dichas plazas aprobadas en la oferta de empleo público extraordinaria en 2022 como media de reducción de la temporalidad del empleo público.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición de siete (7) plazas de Personal de Limpieza de Edificios Públicos para el municipio, con la siguiente distribución por localidades; cinco (5) plazas son para la

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

localidad de Vilches, una (1) plaza para la localidad de Guadalén y una (1) plaza para la localidad de Miraelrío, las cuales se encuentran vacantes en la plantilla de personal de este ayuntamiento, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa.

Las referidas plazas se incluyen en la oferta pública extraordinaria de estabilización de empleo correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 339/2022, de fecha 19 de abril, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas características son las siguientes:

1.1. Características de las plazas objeto de la convocatoria.

Denominación: Limpieza Edificios Municipales

- Número de plazas: 7 (5 en Vilches, 1 en Miraelrío y 1 en Guadalén).
- Escala: Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Clase: Personal de oficios.
- Grupo: 5.
- Naturaleza: Contrato laboral fijo.
- Dedicación: Jornada completa.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.

1.2. Funciones.

- Limpieza diaria interior y exterior de todas las instalaciones municipales que sean encomendadas a este servicio: Casa Consistorial, Centro de Salud, Colegio Público, Casa de la Juventud, Centros Culturales, Escuela de Educación Infantil, Centros Deportivos, y cualquier otro edificio o instalaciones de carácter municipal que el Ayuntamiento decida.

- Limpieza del mobiliario, enseres y ornamentación de los edificios municipales.

- Trabajos de limpieza en profundidad anual de los centros dependientes del Ayuntamiento, así como otros trabajos relacionados con la limpieza de carácter extraordinario o esporádico: suelos, paredes, ventanas y techos.

- Custodia y uso adecuado de las instalaciones y de las llaves de los edificios municipales.

- Uso adecuado de maquinaria y elementos facilitados para la limpieza.

- Conocimiento de los productos de limpieza y uso adecuado de los productos químicos.

- Colocación y vaciado de papeleras.

- Mantenimiento adecuado de las herramientas y útiles facilitados.

- Todas aquellas otras que se le encomienden relacionadas con su puesto y categoría.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

- Estar en posesión del título de Certificado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además aportar la credencial que acredite su homologación, se adjuntará al título su traducción jurada.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33% deberán aportar el certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud para el desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca, debiendo ser expedido por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Deberán poseerlo en la fecha prevista de contratación.

- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual.

Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento. Dichos requisitos o condiciones habrán de justificarse en el momento de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Vilches con la única finalidad de valorar su

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Vilches. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Solicitudes y documentación.

El impreso de solicitud, para presentarse al proceso selectivo se pondrá a disposición de los aspirantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches: https://vilches.sedelectronica.es/, como Anexo I.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los/as aspirantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Dado que se convocan diferentes plazas y que las de limpieza de edificios son excluyentes entre sí, los aspirantes a las plazas de Limpieza de Edificios Municipales deberán especificar claramente en la solicitud a la plaza y localidad a la que optan:

- Limpieza de edificios municipales en Vilches.
- Limpieza de edificios municipales en el anejo de Miraelrío.
- Limpieza de edificios municipales en el anejo de Guadalén.

Estas se dirigen al señor alcalde del Ayuntamiento de Vilches.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

• Fotocopia del DNI o pasaporte.

• Fotocopia del documento acreditativo de la titulación exigida en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

• Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso (contratos, vida laboral, certificados de empresa,…), debiendo aportarse copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

• Declaración responsable del candidato en la que se haga constar que, estas declaraciones estarán incluidas en el anexo I de la solicitud:

- No padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

- Tiene disponibilidad de los medios propios necesarios para los desplazamientos dentro del municipio.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- No se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica prevista en la legislación vigente.

- Conoce y acepta las bases de la convocatoria.

Los aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación presentada, pudiendo exigir el Tribunal Calificador en cualquier momento la presentación de los originales. La falsedad en la auto compulsa supondrá la inmediata exclusión del proceso.

Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en las bases, no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

3.2. Plazo y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches y se presentarán obligatoriamente de manera telemática en el registro de entrada de la sede electrónica de este Ayuntamiento, https://vilches.sedelectronica.es, con la presentación del Anexo I, o en su caso instancia general en la que indique las mismas circunstancias recogidas en el mismo y la documentación correspondiente, mediante DNI electrónico u otro certificado digital reconocido, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Vilches.

Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de la convocatoria. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano municipal competente.

El hecho de presentarse para tomar parte en este procedimiento de selección constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

responsable del fichero la entidad local.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable, podrá requerirse a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

Se elaborará una lista de admitidos por cada uno de los puestos y localidad especificada en el punto 3.1. de la Base Tercera, con los aspirantes que hayan optado a cada uno de los puestos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre y cuando sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Una vez resueltas las alegaciones, o expirado el plazo para ello sin que se hubieran presentado alegaciones a la resolución provisional de admitidos, se dictará resolución por la que se apruebe definitivamente el listado de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución será igualmente publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es). La misma, contendrá, además, el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición, así como la composición nominal del tribunal calificador.

Las siguientes publicaciones tendrán lugar igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco. Estará constituido por: presidente, secretario y vocales, designados por resolución de Alcaldía.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

5.2. Actuaciones y constitución del tribunal calificador.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, secretario o de quienes los sustituyan, y de otro miembro del tribunal.

En caso de ausencia, tanto del presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el puesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor antigüedad.

El secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal, votando en último lugar al presidente.

Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes discapacitados, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el proceso selectivo.

5.3. Abstención.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente Base 5.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jurídico del Sector Público.

5.5. Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.

Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del tribunal calificador.

El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en función del subgrupo en que estén incardinadas las plazas convocadas.

Sexta. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, siendo la fase de concurso posterior a la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima será de 10 puntos, valorándose con un máximo de 6 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

6.1. Fase de oposición. Prueba escrita (se valorará con un máximo de 6 puntos).

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y previo a la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Para las personas con minusvalía que así lo hayan requerido en la solicitud de participación se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase del proceso selectivo para que se identifiquen debidamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica consistente en una batería de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. El contenido de la prueba versará acerca del temario recogido en el anexo II,

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y contendrá preguntas referidas al temario común y al temario específico para las plazas de limpieza de edificios.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 60 minutos.

La fase de oposición se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. Todas las respuestas acertadas tendrán la misma puntuación.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su publicación. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de dicho plazo.

En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la realización del segundo ejercicio. Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

6.2. Fase de concurso. (Se valorará con un máximo de 4 puntos).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará en la fase de concurso sólo los méritos aportados por aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece.

En ningún caso el tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho anexo se establece.

Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias de los méritos originales.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2.1. Experiencia: (Puntuación máxima 3 puntos).

- Por servicios prestados exclusivamente en el Ayuntamiento de Vilches como personal de limpieza de inmuebles, oficinas o edificios: 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por servicios prestados exclusivamente en cualquier otra Administración Pública en el ámbito subjetivo previsto en el art. 1 y 2 de la Ley 39/2015, como personal de limpieza de inmuebles, oficinas o edificios: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Por servicios prestados exclusivamente a empresas privadas mediante relación laboral como personal de limpieza de inmuebles, oficinas o edificios: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia se valorará teniendo el cómputo total de días trabajados en cada administración o en la empresa privada, tomando como referencia para el mes el periodo de 30 días. Para el cómputo de días correspondiente a cada contrato, se considerarán los días reflejados en el Informe de Vida Laboral aportado por el aspirante.

En los contratos a tiempo parcial, se considerará como tiempo de trabajo del contrato el periodo otorgado como días cotizados según el informe de vida laboral aportado.

La experiencia por servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditará mediante una de las dos siguientes opciones:

1.- Certificado de la Administración Pública (artículo 25.2 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados y denominación del puesto ocupado y la categoría (Si el certificado aportado omitiese alguno de los aspectos indicados no podrá computarse) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Contratos de trabajo o de certificado de empresa de cada uno de los periodos en el que se especifique expresamente el puesto de trabajo desarrollado, el inicio y el final de la relación laboral, en el caso de no disponer de certificado de servicios prestados especificado en el caso anterior o no incorporar el mismo la identificación del puesto desempeñado) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia por servicios prestados mediante contrato laboral en la empresa privada se acreditará mediante:

Contratos de trabajo o certificado de empresa de cada uno de los periodos en el que se especifique expresamente el puesto de trabajo desarrollado, el inicio y el final de la relación laboral e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2.2. Formación: (máximo 1 punto).

- Por la participación en actividades de formación relacionadas con la plaza convocada, y que hayan sido organizadas, o impartidas, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organizaciones empresariales y profesionales, organismo públicos, y en función de la duración de la acción formativa, de acuerdo con el siguiente baremo:

• De menos de 5 horas: 0,05 puntos.
• De 5 a 10 horas: 0,10 puntos.
• De más de 10 hasta 40 horas: 0,20 puntos.
• De más de 40 hasta 100 horas: 0,30 puntos.
• De más de 100 horas: 0,50 puntos.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La justificación del apartado de formación será mediante copia del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales con código electrónico de verificación, copia auténtica (obtenida ante los empleados públicos de registro al presentar la instancia) o copias compulsadas.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La baremación provisional de los méritos correspondientes al concurso será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es), concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la baremación definitiva de los méritos correspondientes al concurso, que se publicará igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

6.3. Puntuación final.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de oposición y de concurso de méritos, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima que podrán obtener los candidatos, proponiéndose para su contratación aquellos que mayor puntuación final obtengan.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada por todos los miembros, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus puntuaciones.

La puntuación provisional obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Vilches, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones a la puntuación otorgada.

Finalizado el plazo, y resueltas por el Tribunal las alegaciones a la puntuación provisional otorgada en el procedimiento de selección, el tribunal elevará al señor alcalde, propuesta de resolución definitiva a favor de los siete aspirantes a las plazas de limpieza de edificios municipales que hayan obtenido la mayor puntuación, teniendo en cuenta los puestos solicitados conforme a la base tercera por cada uno de los aspirantes seleccionados para las plazas de operario/a de limpieza de edificios en Vilches, Guadalén y Miraelrío.

Los resultados del proceso selectivo serán publicados en el tablón de anuncios de la sede

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

electrónica del Ayuntamiento.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato de las plazas ofertadas; cinco de limpieza de edificios públicos para Vilches, una para Guadalén y otra para Miraelrío, a los aspirantes, pasando el resto de aspirantes que hayan superado la fase de oposición a formar parte de la bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección para cubrir posibles necesidades que puedan surgir.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Puntuación obtenida en la fase de concurso
b) Puntuación obtenida en la fase de oposición.
c) De persistir el empate con los criterios anteriormente citados, el Tribunal Calificador resolverá dicho empate mediante sorteo público, fijando una fecha y hora concreta para realizar el mismo.

El nombramiento será notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

La formalización del nombramiento se llevará a cabo mediante la correspondiente Acta de Toma de Posesión, a cuyo efecto los aspirantes seleccionados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- DNI original o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa).

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) de la titulación exigida en la convocatoria.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter y de no hallarse en inhabilitación, absoluta o especial, para el empleo o cargo público.

4.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Octava. Bolsa de trabajo.

El resto de candidatos quedaran por orden de puntuación integrados en una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate quien ostente mayor experiencia profesional.

En caso de que persista el empate, se realizará un sorteo público que determinará el orden

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que han de tener los candidatos dentro de la bolsa. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudirse directamente, salvo que una normativa exija otro procedimiento, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.
b) Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
d) Exceso o acumulación de tareas.

En el caso de que haya distintos centros de trabajo, las retribuciones a percibir serán las que correspondan conforme a la ficha de la RPT del puesto concreto a desempeñar. De existir varias vacantes, los solicitantes elegirán los puestos por el orden en que figuran en la lista.

Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa constituida, mediante mensajes a través de WhatsApp. De no tener WhatsApp el interesado, se localizará a través de llamada telefónica; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Vilches quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
d) Por causa de violencia de género.
e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.
f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedaran en situación de no disponible. De ello, se dejará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento mediante la expedición de la correspondiente diligencia.

5. Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento para solicitar el cambio de situación a disponible.

6. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

7. Quienes hayan sido contratados bajo cualquier modalidad de contratación temporal volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca un despido voluntario en cuyo caso pasaran a ocupar el último lugar de la misma.

8. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.
Presentada la documentación anterior por parte del aspirante seleccionado de la bolsa, mediante decreto de Alcaldía se procederá su contratación.

9. Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para la contratación.

Décima. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Vilches, con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Vilches

Undécima. Publicidad.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el BOP y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

A partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado comenzará a contar el plazo

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de presentación de solicitudes.

El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vilches (https://vilches.sedelectronica.es).

Duodécima. Aplicación e interpretación de las bases.

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Decimotercera. Normas finales y normas supletorias.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Contra la resolución, que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº. EXPTE.	
Nº. REGISTRO	
FECHA REGISTRO	

ANEXO I LIMPIEZA DE EDIFICIOS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL 2022

SOLICITUD

DATOS PERSONALES					
NOMBRE Y APELLIDOS **(*)**				NIF **(*)**	
DOMICILIO **(*)**				LOCALIDAD	
TELÉFONO 1 **(*)**	TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO		
¿DISPONE DE WHATSHAPP?	SI	NO	**¿AUTORIZA A SER AVISADO/A A TRAVÉS DE WHATSHAPP?**	SI	NO

(*) Datos obligatorios.

IMPORTANTE: Los avisos para trabajar a los solicitantes se realizarán preferentemente por whatsapp.

EXPONE:

PRIMERO: Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las bases de selección y aceptarlas.

SEGUNDO: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica el puesto de trabajo.

TERCERO: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTO: No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

QUINTO: Contar con el certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

SEXTO: Que responde de la exactitud de los datos consignados en esta solicitud y de la correcta autobaremación de los méritos alegados y conoce las consecuencias derivadas de la inexactitud de estos datos.

SÉPTIMO: Que autoriza a este Ayuntamiento a contactar con el solicitante a través de whatshapp.

PLAZA QUE SOLICITA (Debe solicitar sólo una opción)	
	LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN VILCHES
	LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN GUADALÉN
	LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN MIRAELRÍO

FECHA	FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO DE PLAZAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Parte general:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El municipio: concepto. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 4. El personal al servicio del sector público local. Derechos y obligaciones.

Tema 5. El Ayuntamiento de Vilches; Organización, competencias municipales. Áreas y Servicios.

Tema 6. El municipio de Vilches, callejero. Núcleos de población. El término municipal. Cultura, festejos, emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

Parte específica:

Tema 1. La limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 2. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 3. Herramientas y útiles básicos de limpieza.

Tema 4. Los productos químicos en la limpieza.

Tema 5. La organización y control del servicio de limpieza.

Tema 6. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Vilches, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2022-4774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN.

2022/4515 *Abono Intereses de Demora obra: "Autovía A-316. Duplicación de calzada de la variante de Baeza y conexión con la N-322. TT.MM. de Baeza y Úbeda (Jaén)".*

Anuncio

AUTOVÍA A-316. DUPLIACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N-322. TT.MM. DE BAEZA Y ÚBEDA (JAÉN), CLAVE: JA-1-J-1531".

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
159 (17 - 280)	JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Jaén, 26 de septiembre de 2022.- El Delegado Territorial de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda, Miguel Contreras López.

cve: BOP-2022-4515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
ACEQUIA FRONTIL Y PAGO CARBONERAS, DE CAMBIL (JAÉN).

2022/4495 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022.*

Edicto

Don Antonio José Castro Espinosa, Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia Frontil y Pago Carboneras, domiciliada en Av. Los Toscares nº 24, de Arbuniel, dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad de Regantes, por la presente se convocan a todos los participes-usuarios regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo día jueves 3 de noviembre de 2022, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, lugar Salón Social que dispone el Ayuntamiento, situado en la C/ Fabrica, s/n, y para tratar el siguiente :

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.- Examen y aprobación, si procede, de ingresos y gastos de los ejercicios 2021, así como aprobación en su caso de las derramas del próximo ejercicio de riego.

3.- Aprobación de la renovación del Consejo Rector.

4.- Aprobacion de la renovación del Jurado de Riego.

5.- Actualización y adecuación de los Estatutos de la Comunidad.

6.- Ruegos, Preguntas y Proposiciones.

Nota: Para poder presentarse a las elecciones a la Presidencia y Junta del Consejo Rector se deberán presentar por correo ordinario las candidaturas con una antelación de 7 días naturales a la fecha de la Asamblea de la Junta General.

Dada de la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia, quedando bien entendido, que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el numero de comuneros asistentes.

Arbuniel, 20 de septiembre de 2022.- El Presidente, Antonio José Castro Espinosa.

cve: BOP-2022-4495
Verificable en https://bop.dipujaen.es